



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 13 de abril de 1998.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 016/98 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 08-04-98;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

— DECRETA —

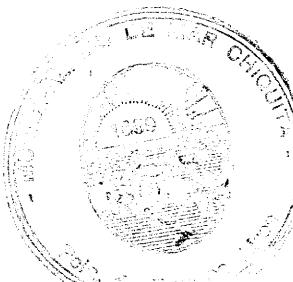
ARTICULO 1º. Promúlguese la Ordenanza N°. 016/98 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 01-04-98 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Ramón
Abel Valdez
Secretario de Hacienda y Finanzas (Int.)

DECRETO N°. : 432

p.d.e.Ro



Norberto A. Hegoburu
NORBERTO A. HEGOBURU
Intendente Municipal

Honorble Concejo Deliberante
de Mar Chiquita



VISTO

La solicitud de condonación de deuda por tasas municipales, conforme al Expediente Municipal N° 021-HCD/98 presentada por la Sra. MARIA DE LOS ANGELES MANCEBO; y

CONSIDERANDO

Que el informe socio-económico obrante a fs. 5 del citado expediente indica que la peticionante reúne las condiciones para acceder a lo solicitado; y

El Despacho de la Comisión que aconseja acceder a lo solicitado;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: CONDONASE el 100% (cien por ciento) de la deuda por tasas municipales y hasta el 31 de diciembre de 1997 que mantiene con la Municipalidad de Mar Chiquita la responsable de pago Sra. MARIA DE LOS ANGELES MANCEBO, D.N.I. 14.197.894 cuenta municipal N° 1.697/00, nomenclatura catastral 1-B3-12-17.

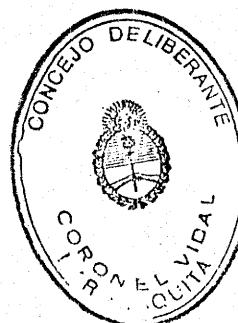
ARTICULO 2º: En caso de existir juicio de apremio, el contribuyente señalado en el artículo 1º de la presente, deberá hacerse cargo de los costos y costas de la acción incoada.-

ARTICULO 3º: De forma.-

ORDENANZA N° 016/98

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA, EN SESION EXTRAORDINARIA, A UN DIA DEL MES DE ABRIL DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

JUAN ALBERTO CORTA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ALEJANDRO L. RUAU
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

